

RES. 1697/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0005651, Ent. N° 2529/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), relacionadas con la Compra Directa por Excepción para la “Reparación urgente en pasillo de 2do. Piso frente a la sala 203 del Hospital Pasteur”, al amparo del Artículo 33 Literal C) Numeral 9 del T.O.C.A.F;

RESULTANDO: 1) que la Dirección del Hospital Pasteur, por Resolución adoptada con fecha 30.10.2019 dispuso adjudicar el llamado conforme detalle adjunto a favor de C.P.S, por el monto total de \$ 1:795.322 IVA incluido, cuyo plazo de reparación: inmediato una vez recibida la Orden de Compra, extremo rectificado por Resolución del mismo Directorio con fecha 3.12.2019, en el que se dispuso que el plazo de reparación debió decir: inmediato a la notificación al adjudicatario;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2839/19 adoptada en Sesión de fecha 20.11.2019 y (Resolución N° 3166/19 adoptada en Sesión de fecha 18.12.2019, rectificativa) acordó: obtenida la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), cométese al Contador Delegado la intervención del gasto total de \$ 1:795.322 IVA incluido a favor de C.P.S., previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que venidas nuevamente las actuaciones, este Tribunal por Resolución N° 556/2020 adoptada en Sesión de fecha 26.2.2020 dispuso observar el gasto, en virtud de que la Administración no contaba con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, tanto de la configuración de

los extremos que habilitan la causal de excepción, como los precios y condiciones que corresponden al mercado. Dicha Certificación fue negada en razón de que la reparación había comenzado a realizarse previo a remitir el expediente a dicha Secretaría de Estado;

4) que por Resolución de fecha 9.3.2020 la Dirección del Hospital Pasteur dispuso convalidar lo actuado, reiterar el gasto derivado de la presente contratación, con el fin de no interferir en detrimento del buen servicio hospitalario; y remitir los obrados a consideración de la Auditoría Delegada en ASSE;

5) que luce Intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado en A.S.S.E con fecha 8.4.2020;

6) que se adjunta Documento de Afectación N° 000563, de fecha 4.11.2019, Inciso 29 A.S.S.E, Unidad Ejecutora 006 Hospital Pasteur, Financiamiento 12 Recursos con Afectación Especial, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 271, Total Nominal \$ 1:795.322, Documento suscripto y confirmado;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 556/2020 de fecha 26.02.2020;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Contador Delegado y al Poder Ejecutivo;
- 4)** Oficiar en los términos de la presente Resolución.

bf